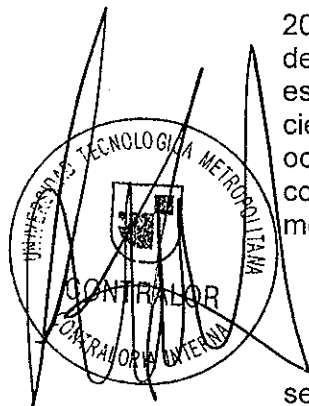


D.J. (766) ✓

SANTIAGO, 22 OCT 2018

RESOLUCIÓN N° 02892 EXENTA



VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N°130 de 2017; en la letra d) del artículo 11 y 12 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N°18.834 cuyo texto refundido coordinado y sistematizado está contenido en el Decreto con Fuerza de Ley N°29 de 2005 del Ministerio de Hacienda; Resolución Exenta N°1199 de 2018; Memorándum N°71 de fecha 11 de octubre de 2018 del Director General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico; y lo solicitado mediante Memorándum N°292 de 2018 del Director del Departamento de Desarrollo Estratégico;

CONSIDERANDO:

1. Que conforme al artículo 2 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N°18.575 y el artículo 38 de la Constitución Política de la República, los órganos de la administración deberán someter su acción a la Constitución y las leyes.
2. Que de conformidad al artículo 2 del Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, establece que esta casa de estudios goza de autonomía académica, económica y administrativa. Que a su vez, el artículo 3° N° 7 del mismo cuerpo legal, habilita a esta Institución para poder dictar reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución, a las leyes ni al Estatuto.
3. Que, la Universidad Tecnológica Metropolitana es una institución de educación superior del Estado de Chile, acreditada en 2016 por cuatro años en la área de Gestión Institucional, Docencia de Pregrado y Vinculación con el Medio, que su misión es formar personas con altas capacidades académicas y profesionales, en el ámbito preferentemente tecnológico, apoyada en la generación, transferencia, aplicación y difusión del conocimiento en las áreas del saber que le son propias, para contribuir al desarrollo sustentable del país y de la sociedad de la que forma parte.
4. Que, en ese contexto, la Universidad realiza esfuerzos para lograr ejecutar en el mediano y largo plazo, los fines que lo son propios. En especial, su Plan de Desarrollo Estratégico 2016-2020.
5. Que, con fecha 22 de enero de 2018, la UTEM celebró un Convenio de Colaboración con el Ministerio de Educación – Corporación de Fomento de la Producción (CORFO) con el objetivo de establecer un vínculo de colaboración específico y un marco de acción y cooperación entre el Ministerio, la Universidad y CORFO, con la finalidad de desarrollar acciones de conjuntas, en especial, para el diseño de un plan estratégico, destinado a transformar las escuelas o facultades de Ingeniería de esta Institución, para que éstas sean de clase mundial en el marco del proyecto aprobado a través del instrumento denominado "Plan Estratégico – Nueva Ingeniería para el 2030", el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°199 de 2018.
6. Que, el Director General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico indicó mediante memorándum N°71 de 2018, que en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso primero del artículo séptimo del Convenio citado, CORFO ha realizado la recomendación que acredita que la UTEM ha dado cumplimiento a todos los requisitos técnicos necesarios para dar inicio a la etapa 1 del programa referido.
7. Que, conjunto a lo anterior, el Director agrega que el pasado lunes 8 de octubre de 2018, se llevó a cabo una reunión con todo el equipo de Ingeniería 2030, en la cual participaron la Gerenta de Transferencia Tecnológica de CORFO, el



Coordinador del Programa Nueva Ingeniería para el 2030 de CORFO y el suscrito, la que se llevó a efecto en el Campus Macul de esta Institución.

8. Que, en ese orden de ideas, se requiere formalizar mediante acto administrativo, el inicio del Proyecto Nueva Ingeniería para el 2030 a contar del 8 de octubre de 2018 para efectos de contabilizar el plazo de ejecución de 9 meses del proyecto en los términos indicados en el inciso primero del artículo séptimo del Convenio tripartito aprobado por Resolución Exenta N°1199 de 2018.

9. Que, por medio del memorándum N°292 el Director del Departamento de Desarrollo Estratégico, solicitó en el marco de la ejecución del Proyecto Nueva Ingeniería 2030 UTEM que es financiado por el Convenio Marco denominado "Fortalecimiento de las capacidades institucionales relativas a los ámbitos i) académico, mediante la contratación de profesores con jornada presencial y fortalecimiento de las carreras de ingeniería civil, ii) infraestructura y equipamiento, mediante habilitación de nuevos espacios académico/docentes con enfoque inclusivo y sustentable, y iii) de análisis institucional, mediante la gestión de datos y validación de instrumentos", código UTM1756, realizar las gestiones pertinentes al acto administrativo institucional para formalizar el inicio del Proyecto Nueva Ingeniería 2030 a contar del 8 de octubre de 2018, según lo solicitado por el Director General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico, Sr. Dieter Koch, a través del Memorándum N° 71.

10. Que, así las cosas, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente; por tanto,

RESUELVO:

Apruébese el inicio del Proyecto Nueva Ingeniería para el 2030 a contar del 8 de octubre de 2018 para efectos de contabilizar el plazo de ejecución de 9 meses del proyecto en los términos indicados en el inciso primero del artículo séptimo del Convenio tripartito aprobado por Resolución Exenta N°1199 de 2018.

Lo precedente dice relación exclusivamente con la contabilización del plazo de ejecución del proyecto para efectos de CORFO, pues el proyecto como tal ha comenzado su ejecución en el mes de marzo de 2018.

Regístrese y Comuníquese

LO QUE POR ORDEN DEL SR. RECTOR
TRANSCRIBO A U.D. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
Secretario General
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA


LUIS PINTO PAVERIO
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO
-Departamento de Desarrollo Estratégico
DIRECCIÓN DE ASUNTOS NACIONALES E INTERNACIONALES
DIRECCIÓN JURÍDICA
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ACADÉMICO
DIRECCIÓN DE DOCENCIA
VICERRECTORÍA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y EXTENSIÓN
DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA
VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL
CONTABILIDAD INTERNA
FACULTAD DE INGENIERÍA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL